



PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S.®

NIT. 830.110.789-5

107

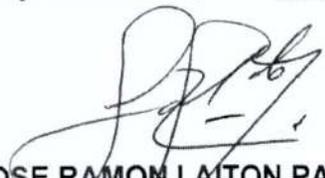
Señor Juez,
Décimo cuarto (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C
(Juzgado de origen 29 Civil Municipal de Bogotá, D.C)
E. S. D.

Radicado: 1100140030 29 2009 00535 00
Proceso: Ejecutivo mixto
De: BCSC S.A
Contra: José Ever Sánchez Bocanegra y Diego Fernando Pava Pava
Asunto: Traslado vehículo BTK-466

José Ramón Laiton Pardo, identificado como figura al pie de mi rúbrica, obrando en calidad de representante legal de **Parking Bogotá Center S.A.S**, me permito informar que por cuestiones de logística, el vehículo de placas **BTK-466**, el cual se encuentra cautelado dentro de este asunto, y bajo la custodia de mi prohijada desde el veintiuno (21) de febrero de dos mil once (2011) de conformidad con el Inventario No. **F 1753**, fue trasladado a nuestras instalaciones **Almacén Fortaleza Tintal**, ubicadas en la **Calle 10 No. 91 - 20** de la ciudad de Bogotá, D.C

Sírvase su Señoría poner en conocimiento de las partes y terceros dentro del asunto, la nueva ubicación del rodante, para todos los fines legales que correspondan.

Respetuosamente,


JOSE RAMON LAITON PARDO
C.C. 19.327.947 de Bogotá
Representante legal
Parking Bogotá Center S.A.S / Almacén Fortaleza Tintal
Nit. 830.110.789-5 - Matricula No. 02150226

Elaboró: JGOMEZ
Revisó: ALaiton
Revisó: YVargas

Vehículo: BKT-466
Código: T.812

2994-91-014.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Fauzif
57877 15-MAR-'21
letu.

Traslado de rodante CAUTELADO / P 1100140030 29 2009 00535 De BCSC S.A contra José Ever Sánchez Bocanegra y Diego Fernando Pava Pava

108

Notificaciones Legales <notilegal@cijad.com>

Vie 12/03/2021 9:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (784 KB)

Memorial BTK466).pdf;

Señor Juez,

Décimo cuarto (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C

(Juzgado de origen 29 Civil Municipal de Bogotá, D.C)

E. S. D.

Ejecutivo Mixto No. 29 2009 00535 de BCSC S.A contra José Ever Sánchez Bocanegra y Diego Fernando Pava Pava

Por medio del presente mensaje de datos, respetuosamente me permito radicar memorial informando el traslado del rodante cautelado al interior de este expediente.

Respetuosamente,

José Ramón Laiton Pardo

Representante legal

Parking Bogotá Center S.A.S / Almacén Fortaleza Tintal



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

17 MAR 2021

En la fecha _____ se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

HB

Roberto Uribe Ricaurte
Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
Teléfonos 2432910 - 3143589128
Carrera 6 No. 26 B - 85 piso 13
Bogotá - Colombia

169

Señor
JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo mixto de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA** Radicado 11001400302920090053500

Proceso remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a su Despacho se ordene correr traslado del avalúo presentado por el suscrito el **12 de enero de 2021**.

Acompaño copia del memorial y de la constancia de su envío.

Atentamente,



OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

ROBERTO URIBE RICAURTE
C.C. 79.143.669
T.P. 31.426 del C.S.J.

26717 17-MAR-'21 11:09

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(6)</i>
U	<i>60</i>
RADCADO	
<i>26717-92-14</i>	

MEMORIAL ACOMPAÑANDO AVALÚO RADICADO 11001400302920090053500



yo

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

12/1/2021 10:50 AM

De yo

uriberoberto@telmex.net.co

Para servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Memorial 12-01-2021 avalÃo vehÃculo 2021 radicado 11001400302920090053500.pdf (327 KB)

Buenos días.

En el archivo adjunto en formato pdf, se encuentra el memorial por medio del cual se acompaña el avalúo del vehículo objeto de la medida cautelar, en el siguiente proceso:

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

Demandado: JOSE EVER SANCHEZ

Radicado: 11001400302920090053500

Juzgado de Origen: 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Juzgado de Ejecución: 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Favor Confirmar recibido, atentamente

Roberto Uribe Ricaurte

Roberto Uribe Ricaurte

Abogado
uriberoberto@telmex.net.co
Tels. 2432910 - 3143589128
Carrera 6 No. 26 B - 85 Piso 13
Bogotá - Colombia

110

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo mixto de **BANCO CAJA SOCIAL** contra
JOSE EVER SANCHEZ BOCANEGRA Radicado
11001400302920090053500

Proceso remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito acompañar avalúo comercial del vehículo objeto del embargo y secuestro, consultada el día 4 de enero de 2021 de la página de Fasecolda, en el cual se indica que el valor comercial del automotor asciende a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$11'100.000)**.

El anterior avalúo se presenta de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del art. 444 del CGP.

En consecuencia, ruego al despacho se corra traslado del avalúo presentado.

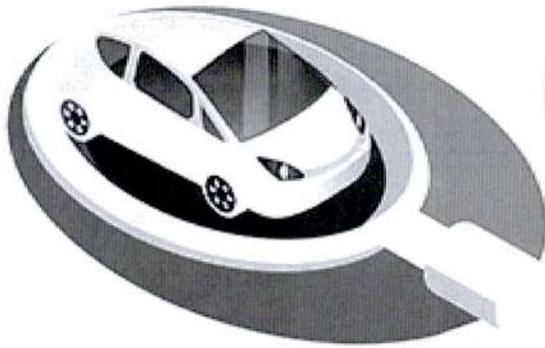
Atentamente,



ROBERTO URIBE RICAURTE

T.P. 31.426 del C.S.J.

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros

Estado

Usado

Modelo

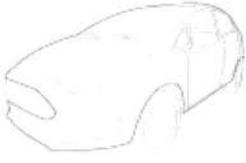
× **2006**

Elija una marca

× **Chevrolet**

Elija una referencia

× **Corsa**



Hatchback

Tipo Caja

Elija una opc...



Aire Acond.

Elija un...

Combustible

Elija una o...

Sunroof

Elija ...

Transmisión

Elija una op...

Tracción

Elija una o...

Frenos ABS

Elija un...

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

CHEVROLET CORSA

ACTIVE MT 1400CC 3P SA



Código Fasecolda Código Homólogo

01632024 01601123

Estado, Modelo

Usado, 2006

Clase

Automovil

Categoría, Tipología

Liviano pasajeros, Hatchback

MZ

Marca
CHEVROLET

Referencia
CORSA

Referencia 2
ACTIVE

Referencia 3
MT 1400 3P SA

Valor Sugerido
\$11,100.000

 **Agregar al comparador**

Aire acondicionado
No

Caja
Mecanica

Cilindraje
1389 cm³

Combustible
Gasolina

Ejes
2

Importado
No

Nacionalidad
COL

Pasajeros
5

Peso
945 kg

Potencia
84 hp

Puertas
3

Servicio
Particular

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Camara reversa: No
- Dirección: Mecánica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: No
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 2

113

Guía de Valores



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

© 2021 Fasesolda (<https://fasesolda.com/>)

(+571) 3 443 080

Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12

Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥

por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)



MA

Solicitud tramite avalúo proceso 11001400302920090053500

Roberto Uribe <uriberoberto@telmex.net.co>

Lun 15/03/2021 10:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (464 KB)

Memorial 15-03-2021 solicitud correr traslado avaluo proceso 11001400302920090053500.pdf;

Buenos días.

En el archivo adjunto en formato pdf, se encuentra el memorial por medio del cual se solicita se de tramite al avalúo presentado el 12 de enero de 2021, en el siguiente proceso:

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

Demandado: JOSE EVER SANCHEZ

Radicado: 11001400302920090053500

Juzgado de Origen: 29 CIVIL MUNICIPALDE BOGOTA

Juzgado de Ejecución: 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

El suscrito actúa como apoderado de la parte actora.

Favor Confirmar recibido, atentamente.

Roberto Uribe Ricaurte



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretar(a) _____

15 MAR 2021

HB

26717 17-MAR-'21 11:09



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 029 – 2009 – 00535

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por Parking Bogotá Center S.A.S., en el que se indica el traslado realizado sobre el vehículo automotor BTK – 466.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas BTK – 466 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de once millones cien mil pesos moneda corriente (\$11.100.000). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

*JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053
Fijado hoy 9 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 05/04/2021
Juzgado 110014303014

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$1.040.000,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$22.506,93	\$4.970.643,93	\$0,00	\$6.010.643,93
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$21.741,11	\$4.992.385,04	\$0,00	\$6.032.385,04
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$22.445,25	\$5.014.830,29	\$0,00	\$6.054.830,29
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$22.486,38	\$5.037.316,67	\$0,00	\$6.077.316,67
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$21.761,01	\$5.059.077,68	\$0,00	\$6.099.077,68
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$22.259,94	\$5.081.337,61	\$0,00	\$6.121.337,61
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$21.472,03	\$5.102.809,65	\$0,00	\$6.142.809,65
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$22.063,91	\$5.124.873,55	\$0,00	\$6.164.873,55
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$21.919,19	\$5.146.792,74	\$0,00	\$6.186.792,74
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$20.785,24	\$5.167.577,98	\$0,00	\$6.207.577,98
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$22.105,21	\$5.189.683,20	\$0,00	\$6.229.683,20
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$21.131,99	\$5.210.815,19	\$0,00	\$6.250.815,19
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$21.317,11	\$5.232.132,29	\$0,00	\$6.272.132,29
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$20.558,87	\$5.252.691,16	\$0,00	\$6.292.691,16
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$21.244,17	\$5.273.935,33	\$0,00	\$6.313.935,33
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$21.421,21	\$5.295.356,54	\$0,00	\$6.335.356,54
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$20.790,59	\$5.316.147,13	\$0,00	\$6.356.147,13
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$21.212,89	\$5.337.360,01	\$0,00	\$6.377.360,01
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$20.275,93	\$5.357.635,95	\$0,00	\$6.397.635,95
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$20.553,46	\$5.378.189,40	\$0,00	\$6.418.189,40
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$20.406,25	\$5.398.595,65	\$0,00	\$6.438.595,65
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$18.640,29	\$5.417.235,94	\$0,00	\$6.457.235,94
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$0,00	\$1.040.000,00	\$0,00	\$0,00	\$20.500,91	\$5.437.736,85	\$0,00	\$6.477.736,85

Capital	\$	1.040.000,00
Total Interes Mora	\$	5.437.737,00
Total a pagar	\$	6.477.737,00



*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

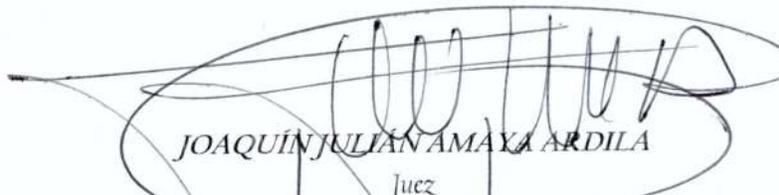
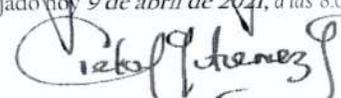
Proceso No. 014 – 2001 – 00201

En atención a la liquidación del crédito que allegó el acreedor de remanentes, este Estrado Judicial advierte que una vez examinada aquella, considera que debe ser modificada, pues no se tuvo en cuenta el valor de la liquidación aprobada en auto del 12 de agosto de 2019, en consecuencia, y conforme lo dispuesto en el numeral 3, artículo 446 del C.G.P., se modifica la liquidación del valor del crédito, aprobándola en la suma de seis millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos moneda corriente (\$6.477.737), conforme se extrae de la liquidación que antecede, la cual hace parte integral del presente proveído.

Además, se le informa al libelista que en auto del 15 de enero de 2019, se tuvo en cuenta la aceptación del cargo que hizo la representante legal de ABC Jurídicas, y se le requirió para que tomara posesión del mismo, sin que a la fecha lo haya hecho.

Por último, el Juzgado corrige el proveído del 22 de septiembre del 2020¹, en el sentido de precisar que el avalúo del bien inmueble con M.I. No. 50S – 985181 se le impartió aprobación en la suma de setenta y un millones seiscientos diecisiete mil quinientos pesos moneda corriente, y no como allí se indicó. En lo demás se mantiene incólume la determinación aludida.

Notifíquese (2),


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053
Fijado hoy 9 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folio 270 C-2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 014 – 2001 – 00201

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 11:00 a.m., el día veinticinco (25) de mayo del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S – 985181 que posee el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/8615279>

Notifíquese (2),

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053
Fijado hoy 9 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4729800 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mistic Res Mensajería Express

472

Remitente

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - JONDEZ 865
Dirección: Calle 14 # 7 - 56
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 250051241
Envío: YG26886257900

Destinatario

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección: KR 10 14 33 PS 1
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110321000
Fecha emisión: 25/02/2021 23:14:24

Fecha 19 febrero de 2021

D.R.b. 095

Asunto: Oficio:

MUNICIPIO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
YELIS MEFRANO MAESTRE
Profesional Universitario
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1
Bogotá D.C.

OFICIO: No-14076 DEL 9 MARZO DE 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-041-2019-00138-00
INICIADO POR: ITAU BANCO CORPBANCA
CONTRA: FENANDO CARDENAS MORENO

1910-132-014
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
13290 1-MAR-21 11:24
13290 1-MAR-21 11:24
Quick
1 folio
letra.

verificado el oficio no se encontró documento anexo, con este anunciado y NO tenemos indicaciones para atender la solicitud de ese despacho.

Cordialmente,

ORIP
SOACHA
GUILLERMO TRIANA SERPA
Registrador ORIP-SOACHA

ELABORO: LBAU

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Soacha - Cundinamarca

Calle 14 # 7-56

9053866



680



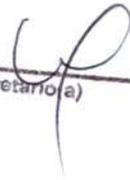
Certificado N° SC 7080-1

Certificado N° QP 174-1



República de Colombia
 Rama Judicial Distrito Judicial
 Oficina de Ejecutoría
 Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 23/03/21 se expone el anterior escrito junto con los fallos, sin necesidad de otro orden, conforme lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 270 de 1997, se pone en conocimiento de los Interesados los fines legales pertinentes.


 Secretario(a)



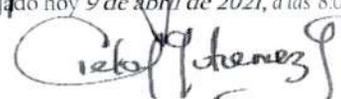
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 041 - 2019 - 00138

En atención a la solicitud que antecede¹, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca al oficio No. 14076 del 9 de marzo de 2020, para los fines pertinentes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053
Fijado hoy 9 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folios 58 y 59 C.2.

RV: 2020-307-6-6584

ST-2019-301

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 15:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (328 KB)

2020-307-6-6584.pdf;

De: Documentos Registro Girardot <documentosregistrogirardot@Supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 2:39 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2020-307-6-6584

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

2 memo / [Signature]
OF. EJEC. CIVIL MPAL
Letra

56242 5-MAR-'21 15:54

2232-168-014



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 3 de Marzo de 2021 a las 11:40:53 am

Página: 1

TURNO: 2020-307-6-6584

MATRICULA: 307-103411

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:

GIRARDOT, 25 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO

SEÑOR

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 N°. 14-33 PISO 1
BOGOTA D.C.

REF: OFICIO N°. 1370 DEL 10 DE MARZO DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA RAD: 11001-40-03-057-2019-00301-00
DEMANDANTE: DELCOP COLOMBIA SAS
DEMANDADO: DIGITAL VEG GLOBAL SAS
RADICACIÓN 2020-307-6-6584

REMITO A USTED EL OFICIO DE LA REFERENCIA SIN REGISTRAR ANEXANDO NOTA DEVOLUTIVA

CORDIALMENTE

CRESCENCIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR SECCIONAL

M.Q.C.

FECHA CREACIÓN : 26/02/2021

USUARIO CREACIÓN : 79623

FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL

USUARIO DESTINO : 79628



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 3 de Marzo de 2021 a las 08:27:06 am

El documento OFICIO Nro 13701 del 10-03-2020 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación:2020-307-6-6584 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SE AVANZA POR VENCIMIENTO MAYOR VALOR.

2: SEÑOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSA(L)ES QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSA O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 3 de Marzo de 2021 a las 08:27:06 am

FUNCIONARIO CALIFICADOR
79623

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

SNR

FUNCIONARIO NOTIFICADO

OFICIO No. 13701-20-10-05-20 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL BOGOTÁ BOGOTÁ D.C.
RADICACION No. 307-65

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

EL NOTIFICADO

La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

GIRARDOT - MIT: 889999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 1 de Diciembre de 2020 a las 04:17:49 pm

123363

No. RADICACIÓN: 2020-307-6-6584

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INGRESA POR CORREO XXX SIN PAGO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OFICIO No.: 13701 del 10/3/2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA de BOGOTA D.C.

MATRICULAS: 307-103411

ACTOS A REGISTRAR:

Typo....	Código....	Cuantiía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

USUARIO: 79530

WCP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

7002

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795.

OFICIO No. 13701
Bogotá, D.C. 10 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
GIRARDOT- CUNDINAMARCA.

Inscribir la medida a favor del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-057-2019-00301-00 (DEMANDA ACUMULADA) iniciado por DELCOP COLOMBIA SAS NIT. 860.028.581-1 Contra DIGITAL VEG GLOBAL S.A.S. NIT. 900.034.377-2 (Juzgado de Origen 057 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los derechos que posea sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 307-10341-1, denunciado como de propiedad de la parte demandada VÍCTOR EDUARDO DÍAZ MORA.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33. Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 13701
Bogotá, D.C. 10 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Inscribir la medida a favor del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-057-2019-00301-00 (DEMANDA ACUMULADA) iniciado por DELCOP COLOMBIA SAS NIT. 860.028.581-1 Contra DIGITAL VEG GLOBAL S.A.S NIT. 900.034.377-2 (Juzgado de Origen 057 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los derechos que posea sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 307-103411, denunciado como de propiedad de la parte demandada VÍCTOR EDUARDO DÍAZ MORA.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Firma]
YELIS VAEL TIRADO MAESTRE
Ejecución Bogotá

56242 5-MAR-'21 15:54



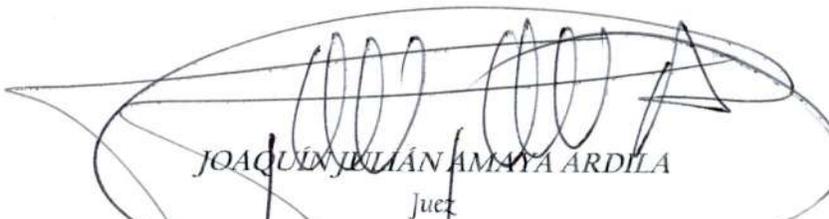
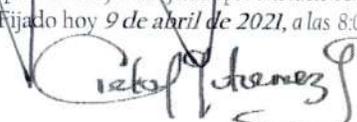
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 057 – 2019 – 00301

Se pone en conocimiento de la parte demandante la nota informativa allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot¹, para los fines pertinentes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053
Fijado hoy 9 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folios 17 y 18 C.4.

DESPACHO
11/03/21

Señor

**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C**

La ciudad

EJECUTIVO SINGULAR

REF: No.11001400307220150122900

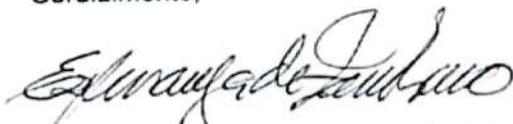
DE: EDIFICIO EL PENTÁGONO

CONTRA: SOL ESPERANZA PARRA DE ZAMBRANO

SOL ESPERANZA PARRA DE ZAMBRANO mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 41'468.166 de Bogotá, con correo electrónico para efecto de notificaciones: normanuzambranoparra@gmail.com, en mi calidad de demandada, respetuosamente me dirijo a usted para que se sirva ordenar a quien corresponda, se me asigne una cita presencial para comparecer al juzgado y aclarar el estado del proceso en referencia que desconozco por los motivos expuestos en la nota en que revocara la actuación del abogado citado allí, con la intención de conocer la liquidación pertinente y llegar a un acuerdo del pago causado para finiquitar y dar término al presente proceso. Asimismo le pido por favor se autorice también copia del estado actual y que desde luego correrán por mi cuenta.

Agradezco de antemano su amable atención.

Cordialmente,

SOL ESPERANZA PARRA DE ZAMBRANO
C.C. 41.468.166
Tel. 313 2583975

Bogotá D.C., Marzo 17 de 2021

98793 19-MAR-'21 13:42

98793 19-MAR-'21 13:42

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA	webloch
F	2
U	DESPACHO
RADICADO	
2346 - 120 - 14	

CamScanner-03-18-2021 13.03

N Z <normanuzambranoparra@gmail.com>

Jue 18/03/2021 13:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: N Z <normanuzambranoparra@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (183 KB)

CamScanner 03-18-2021 13.03.jpg;

Respetados Señores Juzgado 14 de ejecución

Me remito a Ustedes para presentarles esta carta en la que expongo mi petición.
Agradezco a Ustedes la atención prestada y la colaboración que puedan brindarme.

Un cordial saludo.

Atentamente,

Sol Esperanza Parra de Zambrano

C.C 41'468.166 de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 072 – 2015 – 01229

En atención a las solicitudes que anteceden, este Juzgado resuelve:

- Tener por revocado el mandato conferido al abogado Néstor Andrés Méndez Moreno¹, por la parte demanda.
- Se pone en conocimiento de la parte demandante la solicitud que allegó la demandada en la que refiere tener voluntad para llegar a un acuerdo de pago, así mismo, se le comunica a la demandada que mediante el siguiente enlace, puede consultar los estados electrónicos en los que se notificó las actuaciones surtidas dentro del asunto, entre ellas, la liquidación del crédito aprobada en auto del 28 de agosto del 2020, por valor de \$11.968.246,51 pesos.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota>

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053
Ejido hoy 9 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folio 92 C.I.